



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 803-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 01-2025-UNAJMA-GLP, de fecha 03 de noviembre de 2025; Carta Múltiple N° 660-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de noviembre de 2025; Acta N° 032-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de noviembre de 2025; la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025; HTIFI Exp. N° 3941, con fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69º del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";*

Que, mediante la Resolución Decanal N° 197-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de abril de 2025, se designó a la Dr. Manuel Octavio Fernández Athó como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del bachiller Yoel Leguía Pichihua, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Carta N° 01-2025-UNAJMA-YLP, de fecha 03 de noviembre de 2025, el tesista Yoel Leguía Pichihua, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 660-2025-UNAJMA-DFI de fecha 03 de noviembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del tesista Yoel Leguía Pichihua, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis del tesista Yoel Leguía Pichihua;

Que, mediante la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo del Decano de la Facultad, a favor del tesista Yoel Leguía Pichihua, de acuerdo al **Acta N° 028-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4479, de fecha de derivación del 25 de noviembre de 2025 y en atención a la Carta N° 032-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la emisión de la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 803-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Yoel Leguía Pichihua, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	CALIDAD DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO POLTOCCSA - ANDAHUAYLAS, APURÍMAC-2025
Tesista	Yoel Leguía Pichihua
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
Docentes revisores	Dra. María del Carmen Delgado Laime Mtro. Alexei Reynaga Medina

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Arcos Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Andahuaylas, 03 de noviembre de 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 0660-2025-UNAJMA-DFI

Señores:

Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco Presidente

Mg. José Luis Estrada Pantía Miembro

M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo Miembro

Mtro. José Carlos Ayuque Rojas Miembro

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Presente. -

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE DOCENTES REVISORES

Referencia : CARTA N° 01-2025-UNAJMA-YLP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; asimismo solicitarle la designación de docentes revisores de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de tesis intitulado "CALIDAD DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DE LOS POBLADORES DEL POBLADO POLTOCCSA - ANDAHUAYLAS, APURÍMAC -2025"

Tesista (as): Yoel Leguía Pichihua

ARTÍCULO 69º La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la declaración jurada de Autenticidad de la Tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
TAV/aot

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

04/11/2025



Andahuaylas, 31 de octubre del 2025.

Carta N°01-2025-UNAJMA-YLP

Señor:

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

Decano de la Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional José María Arguedas

Ciudad.- Andahuaylas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	
FACULTAD DE INGENIERIA	
PROV. APURIMAC	
03 NOV. 2025	
Nº REG: 4075	Nº FOLIOS: 02 anexos
HORA: 12:48	FIRMA: YD
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD	

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REVISORES DEL PROYECTO DE TESIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, así mismo para presentar a su Despacho 02 ejemplares de mi Proyecto de Tesis intitulado: "CALIDAD DEL AGUA Y SU RELACIÓN CON LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO POLTOCCSA - ANDAHUAYLAS, APURÍMAC-2025" para la designación de los docentes revisores para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad de Ingeniería.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	
FACULTAD DE INGENIERIA	
PROV. APURIMAC	
03 NOV. 2025	
PASE A: YD	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA	
DECANO	

Bach. Yoel Leguía Pichihua

Tesista

Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho

Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 841, con fecha de derivación del 22 de abril de 2025; Solicitud sin número con registro N°1042, de fecha 21 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la designación de la Mag. Yaneth Roxana, Calla Chumpisaca como Asesora y del Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación del Bachiller Yoel, Leguia Pichihua;

Que, mediante Solicitud sin número con registro N°1042, de fecha 21 de abril de 2025, el Bachiller Yoel, Leguia Pichihua, solicita la anulación de la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, argumentando que la asesora designada en dicha resolución ya no labora en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA). Por tal motivo, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó como **Asesor** de Proyecto e Informe Final de Tesis, para optar del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**; adjunta Anexo 21 "Aprobación del Asesor y Co-Asesor", donde el docente se compromete a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 841 con fecha de derivación del 22 de abril de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°1042, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 197-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 145-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Manuel Octavio, Fernández Athó, como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del Bachiller Yoel, Leguia Pichihua para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Thomas Nicco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

